

Procedimiento:	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES AL ALQUILER DEL MUNICIPIO DE PALMA 2019
Asunto:	Publicación del acuerdo de ampliación de la concesión de subvenciones

En fecha de 21 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Palma ha adoptado el siguiente:

ACUERDO

1. Conceder una subvención al alquiler correspondiente a las mensualidades de noviembre y diciembre de 2019 a las personas y por los importes máximos que en cada caso se indican a continuación, y según la puntuación obtenida con el baremo aplicado por la comisión de evaluación que determina su orden de prelación. Las personas beneficiarias disponen de un plazo de diez días desde la publicación de la resolución definitiva para comunicar a la Oficina de Antidesahucios si aceptan o rechazan la subvención; en caso de no hacerlo, se entenderá aceptada.

2. Aprobar el abono a las personas beneficiarias de las cantidades indicadas en cada caso, las cuales han sido debidamente justificadas, con cargo a la aplicación 08.15200.48002 del vigente presupuesto de gastos de este Ayuntamiento (MARGINAL 100.009).

Orden prelación	DNI	Puntuación	Nombre	Importe	Expediente
108	43140799K	52,59	MARTINEZ OTON, MIGUEL ALEJANDRO	360,00 €	381
109	43085675M	52,32	MARTOS DELGADO, FRANCISCO JAVIER	226,40 €	596
110	43181227S	52,28	MORILLA PONS, FRANCISCO JOSE	283,00 €	607
111	49606834C	52,16	GIORDANO ARANGO, CARLOS ALBERTO	226,40 €	446
112	18237415W	51,96	TOVAR MARTOS, MARCELINO	226,40 €	444
113	44327537M	51,82	ALVAREZ BASTIDA, INMACULADA	226,40 €	603
114	43168398C	51,76	MALLERO RAMON, VERONICA	226,40 €	558

5. Ordenar la publicación de este acuerdo en iguales condiciones y garantías que la convocatoria de las subvenciones.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes,

contador desde el día siguiente que se haya publicado, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el arte. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del régimen local.

De acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, también se puede interponer un recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses, contadores desde el día siguiente de la publicación.

Sin perjuicio que los interesados puedan ejercitar, si procede, cualquier otro acción que estimen procedente.

Palma, 26 de octubre de 2020
El TAG jefe de sección de Vivienda
Juan García Lliteras